

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 9 Abril 1885).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SANIDAD.—Circular.

Entre los deberes que á V. impone el cargo que ejerce, uno de los más principales y el más importante, sin duda, es el que se refiere al cuidado de la salud pública en esa localidad: cuidado que á V. más que á nadie incumbe por su doble carácter de Alcalde y Presidente de la Junta local de Sanidad.

Es por desgracia demasiado cierto que en algunas localidades las Juntas de Sanidad no responden al objeto para que fueron creadas, bien por apatía ó negligencia de los individuos que las componen ó ya por tener éstos una idea equivocada de su verdadera misión. Por fortuna el mal tiene fácil remedio y lo encontrará V. seguramente reuniendo la de su presidencia dos veces al mes por lo menos, cuando las circunstancias no aconsejen ó reclamen mayor número de sesiones, é inculcando en el ánimo de sus Vocales que si bien es muy plausible el celo desple-

gado para combatir cualquiera enfermedad ó para aminorar su intensidad, una vez sentidos sus efectos desastrosos, es más meritorio, más fácil y de más positivos resultados, y, sobre todo, más conveniente evitar con previsoras medidas que aquélla se desarrolle y propague.

La situación inconveniente de los Cementerios, el estancamiento de aguas, la proximidad á las poblaciones de los depósitos de abonos destinados á la agricultura, las malas condiciones de los lavaderos y la perjudicial costumbre de dejar al aire libre y en cualquier punto los restos de animales, ofreciendo un repugnante aspecto á los transeuntes, son, entre otros, poderosísimos agentes para el desarrollo de toda clase de enfermedades, tan temibles como fáciles de evitar, si V. en cumplimiento de sus deberes, sin consideración alguna y atento sólo al bien común, sin debilidades ni mal entendidas complacencias, hace que las disposiciones vigentes sobre la materia sean cumplidas bien y puntualmente.

Al efecto he acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.º En el momento que reciba V. esta circular convocará á sesión á la Junta municipal de Sanidad para que acuerde las medidas sanitarias que crea oportunas, remitiéndome copia certificada del acta para enterarme de la conveniencia é importancia de aquéllas, á fin de remover los obstáculos, si los hubiere, que se opongan á su realización.

2.º Procurará V. reunir la expresada Junta dos veces al mes por lo menos, noticiándome sus acuerdos y cuidando muy especialmente de trascribirme la opinión de los facultativos que formen parte de ella.

Del celo de V. dependerá en gran parte que produzcan los efectos que este Gobierno se propone



disposiciones de esta circular, de la que se servirá acusar su recibo.

Zaragoza 10 de Abril de 1885 —El Gobernador, José López de Ayala.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de.....

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1884.

Sesión del día 2.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 28 de Noviembre último.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Administración de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra reclamando cierta cantidad

A la misma Sección primera pasó otro oficio del Excmo. Sr. Capitán General trasladando la Real orden de 21 del mes próximo pasado sobre las obras de defensa de la población en la última época de la guerra civil.

Fué aprobada la lista de los mozos comprendidos en el reemplazo para el Ejército de 1885.

Se acordó continuarse sobre la mesa el dictamen proponiendo se declare que D. Bernardo Centellas y demás herederos de D.^a Marcelina Latorre están obligados á reconocer el dominio directo del Ayuntamiento en unos terrenos unidos á la posesión conocida con el nombre de Torre de las Barajas.

Determinó el Ayuntamiento alzarse de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 10 de Noviembre último en el expediente sobre imposición de un arbitrio por las inhumaciones que se hicieren en los panteones de particulares construidos en el Cementerio público.

Se concedió permiso para obrar, á D. Mariano Benedid en la casa núm. 18 de la calle de Ihort; á D. Francisco Armijo en la núm. 10 accesario de la de la Pabostria, y á D.^a Juana Fleta para colocar dos faroles en la puerta del café que ha abierto en la casa números 35 y 37 de la calle de Méndez Núñez.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: de D.^a María Bazán pidiendo la desaparición de dos garitas que existen delante de su casa números 3 y 5 de la calle de Juslibol, y de D. Joaquín Esteban y Blanco solicitando la libre entrada de combustible para su fábrica de jabón.

Después de explanar algunas mociones y anunciar otras los Sres. Concejales se levantó la sesión.

Sesión del día 5.

Fué aprobada el acta de la del día 2.

Leído un oficio del Sr. Delegado de Hacienda pidiendo cierta cantidad que adeuda el Municipio, se acordó nombrar una Comisión para que estudie el asunto y proponga lo que corresponda.

A la Sección tercera pasó otro oficio de la Delegación de Hacienda comunicando el fallo pronunciado en el expediente elevado por los Sres. Delgado hermanos contra el acuerdo del Ayuntamiento en el que

se les denegó el privilegio de depósito doméstico en su fábrica de jabón.

Fué aprobado el dictamen que obraba sobre la mesa, proponiendo se declare que D. Bernardo Centellas y demás herederos de D.^a Marcelina Latorre están obligados á reconocer el dominio directo del Ayuntamiento en unos terrenos unidos á la posesión conocida con el nombre de Torre de las Barajas.

Se acordó dirigir al Sr. Rector de esta Universidad un oficio para que deje sin efecto, por ahora, la provisión de la Escuela de niñas del barrio de Torrero.

Se declaró no haber lugar á lo solicitado por don Antonio Arellano, Director del Colegio de sordomudos y ciegos.

A propuesta de la Sección segunda queda sin determinar el recurso de D. Leopoldo Triquier sobre la rescisión del contrato de extracción de caballerías muertas hasta que falle la Superioridad en la alzada del Ayuntamiento contra cierta providencia del Sr. Gobernador que viene á alterarlo.

Fué desestimada la instancia de D.^a Lucia Ferrer Reuelta reclamando los atrasos que la hubieren correspondido de la gratificación que anualmente señala el Municipio á las viudas de heridos y prisioneros del día 5 de Marzo de 1838, por no reunir las circunstancias exigidas.

Se denegó la pretensión de D. José Urriza sobre condonación de las multas impuestas por la venta de carbón en la vía pública sin el oportuno permiso.

La Sección primera dió cuenta de los socorros suministrados á familias pobres; y se acordó aprobar la distribución hecha por la Sección, como igualmente la que ha de llevarse á efecto de 50 socorros más para otros tantos vecinos pobres.

Fueron aprobados los encabezamientos celebrados con los habitantes de los barrios de Miralbueno, Garrapinillos y San Juan de Mozarrifar para el actual año económico.

Pasa á la Sección tercera una instancia de los señores hijos de Ovejero pidiendo la libre entrada de leña para su fábrica de jabón.

Pasó á la Sección correspondiente la moción explanada por el Sr. Girauta; y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 8.

Citado el Ayuntamiento para proceder á la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos en esta ciudad y sus términos al reemplazo del Ejército del año 1885, después de incluir algunos mozos y excluir otros por no tener la edad y por pertenecer con más derecho á otros pueblos, se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la del día 5.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de Alcalde del barrio de Montañana hecho á favor de D. Francisco Serón.

A la Sección primera pasaron dos oficios de la Junta local de primera enseñanza, solicitando en el primero se provea de máquinas de coser á las Escuelas de niñas, y en el segundo la construcción de uno ó dos puentes sobre la acequia mayor del término de Urdán, para facilitar el paso á los niños que concurren á la Escuela del barrio de Movera.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Noviembre último.

Se autorizó á D.^a Enriqueta Saurín para establecer una Escuela de niñas en el barrio de Juslibol.

Se acordó concederle una pensión anual de 78 pesetas 33 céntimos á D.^a Ursula López, viuda de don Francisco Fuertes, encargado que fué del reloj mayor.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la Sección cuarta proponiendo se adquiriera una talla para las operaciones del reemplazo.

Explanada la moción que tenía anunciada el Concejil Sr. Muñoz, se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 9.

A la Sección primera pasó el oficio del Sr. Gobernador de la provincia ordenando se incluya en el presupuesto del corriente año económico cierta cantidad para satisfacer el octavo plazo á los contratistas de las obras para la traida de aguas á Zaragoza.

Se concedieron 20 dias de licencia al Sr. Teniente de Alcalde D. Valero Teruel.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa, en el que la Sección cuarta propone la adquisición de una talla para la medición de los mozos del actual reemplazo y sucesivos.

Se determinó que el valor de las dos mulas rifadas con motivo de las últimas fiestas del Pilar, queden en favor de la Casa-Amparo, por no haber sido vendido el número agraciado.

Se acordó que se prorrogue la temporada cómica del teatro Principal hasta el 31 de Mayo próximo viniente.

Se concedió permiso para obrar, á D. Gil Casañal en el casa núm. 31 de la calle de la Manifestación; á D.^a Antonia Torres en la núm. 9 de la del Coso, y á D. Desiderio Martin en la núm. 2 de la calle de las Escuelas Pías.

Se nombró á D. Vicente Porta, sin retribución alguna, encargado de la conservación de lápidas, panteones, etc. en el Cementerio público de Torrero.

Se autorizó á D. Ignacio Laseo para colocar una garita con destino á la venta de objetos de escritorio, junto á la Iglesia de San Gil, angular á las calles de D. Jaime y Estébanes.

Se acordó proceder á segunda subasta, por no haber habido licitadores en la primera, para la enajenación de los solares próximos á la casa de D. Manuel Gracia en la plaza de Aragón.

Se concedió una prórroga á D. José Tena para la entrega de los 69 gabanes rusos que está construyendo con destino á la guardia municipal.

Acordó el Municipio alzarse para ante el excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda contra la determinación del Sr. Delegado del mismo ramo revocando un acuerdo del Municipio, y concediendo depósito doméstico en la fábrica de jabón que poseen á los Sres. Delgado hermanos.

Se concedió á D. Florencio Ara la libre entrada del combustible necesario á su fábrica de yeso situada en las afueras del Portillo.

Fué nombrado descargador del depósito administrativo Manuel Escudero.

Se aprobó la construcción de dos muelles para la carga y descarga de carros, uno en el fielato del Angel y otro en el del Carmen.

Se concedió á D.^a Teresa Pierrad, como cosechera,

un depósito de maíz en la calle de la Morería, núm. 1.

Quedó sobre la mesa el dictamen en que las Secciones cuarta y quinta proponen el modo de hacerse el servicio y cobro de la prestación personal.

Pasó á la Sección tercera la instancia de D. Joaquín Delgado pidiendo la devolución del importe de unas papeletas para la introducción de uvas, que se le han extraviado.

Después de quedar anunciadas algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 12.

A la Sección primera pasaron dos oficios del señor Rector de la Universidad literaria, previniendo en el primero que se disponga el local y menaje necesario para la Escuela de niños del barrio de Torre-ro, y en el segundo contestando al que le pasó la Municipalidad para que se proveyese la referida Escuela.

Se acordó contestar al Sr. Gobernador el estado en que se encuentra el negocio con el pueblo de Zue-ra sobre aprovechamiento de pastos.

Se resolvió dar las gracias á D. Rafael Fuster por los dos ejemplares que dedica al Ayuntamiento del Compendio de la Historia de Aragón.

Se determinó continuarse sobre la mesa el dictamen en el que las Secciones cuarta y quinta entienden la manera de hacerse el servicio y cobro de la prestación personal.

Se acordó que se mejore el alimento diario de los acogidos en la Casa de Amparo.

Se concedió licencia para obrar, á D. Félix Navarro en la fachada lateral del Palacio de la Audiencia.

A propuesta de la Sección segunda se admitió á los Sres. Torres y Compañía la baja de la concesión del agua de la casa núm. 59 de la calle de Agustina de Aragón.

Se acordó indemnizar á D. Valero Teruel y otros interesados el valor de los dos puestos de vender que poseen en la plaza de Santa Marta.

Se determinó la forma de pagar los productos elaborados que introduzca en el casco D. Pedro Dupóns, procedentes de su fábrica de aguardientes, sita en la carretera de Valencia, núm. 36.

Pasó á la Sección cuarta la instancia de D.^a Estefanía de la Torre pidiendo su baja de vecindad, y á la tercera de la de José Tobajas solicitando rebaja en la cuota señalada por el concepto de consumos.

Después de anunciar los Sres. Concejales algunas mociones y explanar otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la del día 16.

A propuesta del Sr. Alcalde se determinó pagar del capítulo de imprevistos los socorros á emigrados pobres extranjeros, por haber agotado lo consignado.

Fué aprobado el dictamen de las Secciones cuarta y quinta que obraba sobre la mesa, en el que proponen la manera de hacerse el servicio y cobro de la prestación personal.

Fueron aprobados los convenios celebrados con D. Mariano Labastida, en representación de la señora Condesa de Bureta, para la adquisición de un terreno con destino á la construcción de un nuevo Cementerio en el barrio de Montañana, y con D. Lu-

Cas Giner para la expropiación de la casa núm. 27 de la calle de la Regla, como indispensable para la apertura de la travesía proyectada.

Se determinó hacer saber al Excmo. Sr. Capitán General que tanto los carros de los institutos militares como los de los vecinos, están sujetos al art. 41 del Bando de buen gobierno.

Se aprobó el dictamen relativo á la adquisición de una estufa con destino á la sala de sesiones.

Se autorizó á D. Nicolás Palacios para la colocación de unos postes desde el paseo de La Lealtad al café de Ambos Mundos, á fin de ensayar el alumbrado eléctrico en el expresado establecimiento.

A la Sección tercera pasó la instancia de D. Pedro Muro pidiendo se revoque el acuerdo por el que se determinó que los aguardientes anisados adeuden á su entrada como licores, y á la segunda la de don Luis Luesma en súplica de que se le rebaje el cánón que paga por el agua destinada al consumo de la máquina de su fábrica de aserrar maderas.

Se autorizó al Sr. Alcalde para verificar el sorteo de 20 obligaciones de la Deuda municipal.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21.

Citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para continuar la rectificación del alistamiento para el inmediato reemplazo del Ejército, después de ser incluidos en el alistamiento algunos mozos y excluidos otros, se levantó la sesión para continuarla el sábado 27.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 19.

Pasó á la Sección primera el escrito de Secretaría participando el fallecimiento de D. Isaac Rubio, escribiente que era de la misma dependencia.

Fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en los meses de Octubre y Noviembre último para su remisión al Sr. Gobernador de la provincia.

Se determinó incluir en el presupuesto del corriente año cierta cantidad que se adeuda á los contratistas de las obras para la traída de aguas.

Se acordó anunciar la plaza de Conserje del Cementerio de Torrero para proveerla mediante concurso.

Se concedió licencia para obrar, á D. Telésforo Erro en la casa núm. 7 de la plazuela de la Verónica, y una prórroga al Excmo. Sr. Cabildo de Nuestra Señora del Pilar para llevar á efecto las obras denunciadas de las casas números 22, 24 y 26 de la calle de Palomar.

Se admitió la baja del uso de agua de la fábrica de aguardientes, núm. 16, de la calle de las Eras, solicitada por su propietario D. Felipe Villabona.

Se concedió á D. Manuel Franco de Villalba el agua necesaria á los usos domésticos de la casa número 7 de la calle de Contamina.

Se acordó que el importe de las obras de los muelles de carga y descarga en los fieltos del Angel y del Carmen sea satisfecho del fondo de comisos.

A propuesta de la Sección tercera se acordó satisfacer ciertas cantidades que se adeudan por el reparto que se hizo para la reparación del puente de Piedra, y á Jerónimo Lacambra lo que satisfizo de más á la entrada de una partida de vino.

Se determinó que los aceites de palma y coco des-

tinados á la fabricación de jabón satisfagan el impuesto como el de oliva.

Fué anulada la concesión hecha á D. Antonio Turrez por un depósito de vinos.

Habiendo ocurrido algunas bajas en la Junta municipal, se determinó nombrar para cubrirlas á los suplentes respectivos.

Se acordó rebajar la cuota marcada como arbitrio á los vendedores de despojos de reses que tienen sus puestos de venta en el solar de la calle de las Armas.

Se autorizó á D. Rafael Monconte para construir una puerta en la casa núm. 51 del paseo del Ebro.

Fué aprobado el informe de la Sección tercera proponiendo la contestación que ha de darse al señor Administrador de Propiedades é Impuestos en el recurso dealzada de D. Ambrosio Jiménez, relativo al pago de primeras materias para la elaboración de jabón en su fábrica de las afueras.

Fueron aprobados los encabezamientos hechos con los vecinos de los barrios de Movera, Mantañana y el Castellar, y otorgado un voto de gracias á la Comisión que los ha llevado á cabo y una gratificación al Secretario de la Comisión por los trabajos extraordinarios, en los que ha desplegado una asiduidad, celo y laboriosidad no comunes.

Se concedió la libre entrada de combustible á varios industriales que lo tenían solicitado.

Fué desestimada la instancia de D. Cosme Pradas pidiendo la libre entrada en la población del aguardiente producto del vino que elaboró en su bodega el año 1883.

Se acordó la traslación del Almudí público al ex-convento de Santo Domingo, y la construcción de Escuelas en los locales que aquél ocupa actualmente en la calle del Coso.

Pasó á las Secciones segunda y quinta una instancia de varios obreros en demanda ó petición de trabajo.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Fué aprobada el acta de la del 23.

La Municipalidad quedó enterada del oficio del señor Presidente de la Sección primera participando haber recibido las 4.882 pesetas que como donativo para la Casa de Amparo ofreció el Sr. Marqués de Casa Jiménez y la distribución que de ellas ha de hacerse.

Igualmente quedó enterada de otro oficio de don Manuel Bosch participando su toma de posesión del Juzgado de primera instancia de San Pablo; acordándose darle gracias por sus ofrecimientos.

Se acordó la conversión de las 31 inscripciones pertenecientes á la Corporación, procedentes del 80 por 100 de propios, dando para ello poderes al Depositario D. Andrés Martín.

Se determinó la forma en que puede evacuarse el informe pedido por el Sr. Gobernador, acerca de la reclamación del Ayuntamiento de Zuera por aprovechamiento de pastos.

Se concedió licencia á D. Joaquín Moliner para obrar en el solar núm. 3 de la calle de los Argensola.

Se acordó desestimar la instancia de la Superiora del Convento de Religiosas Adoratrices solicitando la colocación de cuatro farolas de gas en la plazuela de la Iglesia de San Juan de los Panetes por pte-

ner el terreno, que se halla cerrado, á propiedad particular.

Se determinó el abono á D. Francisco Castán de 485 pesetas por los daños y perjuicios causados á la finca de su propiedad con motivo de la alcantarilla de desagüe para el nuevo matadero.

Se autorizó al Sr. Arquitecto municipal para formular las condiciones de subasta al efecto de contratar el servicio de la extracción de los pozos negros y sumideros del Municipio.

Se concedió depósito de maíz, á D. Sebastián Gazol, en el parador del bajo Aragón.

Fué desestimada la instancia de D. Domingo Muro pidiendo se rebajen los derechos del aguardiente anís.

Se acordó la rescisión del contrato del cobro de la prestación personal que se hallaba á cargo de don Luis Tormo.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se desestime la pretensión de encabezamiento solicitado por D. José Maldonado por su horno de pan cocer, sito en Montemolín.

Fué aprobado el presupuesto formado para reparaciones en los fieltos y casillas del ramo de consumos.

A la Sección primera pasó la solicitud de D.^a Justa Tejero, viuda de D. Emeterio Ocariz, Maestro de primera enseñanza, pidiendo que el Ayuntamiento le compre el material de su escuela.

Fueron explanadas algunas mociones y anunciadas otras, con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27.

Citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para ultimar la rectificación del alistamiento y cerrar definitivamente la lista de los mozos sujetos al reemplazo de 1885; hecha la inclusión y exclusión de varios mozos por haberse acreditado reunir las circunstancias de la ley, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 28.

Citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para proceder al sorteo de los mozos sujetos al reemplazo de 1885; hecha la operación, se dió la sesión por terminada.

Sesión ordinaria del día 30.

Se aprobó el acta de la del 26.

Fué aprobado el escrito de los Sres. Síndicos reclamando del Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén un mozo, porque en la próxima revisión debe desaparecer una de las excepciones por cumplir 17 años uno de los hermanos de aquél y proceder por tanto su ingreso en el Ejército, dando de baja al número de Zaragoza que corresponda, por haber aprontado el Ayuntamiento de esta ciudad en el reemplazo de 1882 el hombre que el sorteo de décimas correspondió á la Puebla de Alfindén.

Quedó enterado el Municipio del oficio de D. Blas Lacambra participando el fallecimiento de D. Julián García, Alcaide del Depósito municipal; acordando que pase el oficio á la Sección primera.

Fué aprobado el dictamen, que se hallaba sobre la mesa, aconsejando se desestime la solicitud en que D. José González Maldonado pedía encabeza-

miento por las ventas de pan en su horno situado en Montemolín, núm. 177.

Fué desestimada la pretensión de Juan Antonio López Palomar y otros, con establecimientos abiertos para la venta de petróleo, pidiendo se exija la patente y ordene la supresión de la bocina á los vendedores ambulantes de este artículo.

Se acordó la expropiación de la casa núm. 1 de la calle de Pignatelli para ensanche de esta vía.

Fueron nombrados Inspectores de carnes para los barrios rurales, D. Francisco Serena, D. Luis Loperena, D. Pascual Polo, D. Francisco Paraiso y don Blas Rubio.

Se autorizó á la Sección segunda para contratar de la manera más conveniente, sin las formalidades de subasta, 69 esclavinas destinadas á la guardia municipal.

Se acordó la construcción de escuelas en los barrios rurales de Montañana, Torrero, en los locales que hoy ocupa el Almudí público y en el solar existente en el ex-convento de la Vitoria.

Se determinó contestar al Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, exponiéndole los motivos por los que no se ha concedido la libre entrada de leñas para la fábrica de D. Mariano Vicén, núm. 62, de la calle del Hospital.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se acordó publicar la lista de los 33 individuos de la Municipalidad y los 132 mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la elección de Senadores.

Quedó aprobado un dictamen de la Sección quinta referente á la repoblación de una superficie aproximada de dos hectáreas de terreno en la entrada del monte común llamado de San Gregorio.

A propuesta de la misma Sección quinta se autorizó á D. Manuel Gomara para poner en cultivo un yermo sito en la partida llamada del barranco de la Muerte.

Se acordó la construcción de un pequeño local ó cubierto en el soto hondo de la puerta del Duque, para guardar los útiles del trabajo, macetas, semillas y otros efectos; y que se lleve á efecto el derribo y aprovechamiento de materiales, en aquella obra, de la casilla próxima á la batería de Santa Engracia.

Se determinó anunciar por término de 15 días la pretensión de D. Gaudencio Carilla sobre permiso para establecer su entrada y salida y construir una fábrica de ladrillo en un terreno inmediato al camino de Cogullada, á fin de que los que tengan alguna cosa que oponer lo verifiquen dentro del expresado plazo.

Se acordó el pago á los cazadores de animales dañinos, por los capturados en el mes último.

A la Sección tercera pasaron dos instancias, una de la Sociedad «Frisón y Forcada» pidiendo se les abone 75 pesetas por los daños que han sufrido con la detención de un barril de barniz en el centro del Portillo, y otra de los Sres. Campos y Lizabe para que no se les impida la salida de los carros de su establecimiento de harinas á las horas de la noche ó de la madrugada que tengan por conveniente por las puertas de la ciudad.

Con lo que se levantó la sesión.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MAYO DE 1885.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fólio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Plus. Cta.
D. Antonio Barceló.....	Gelsa.	Campo.	Gelsa.	Clero.	10	20 en 8 de Mayo de 1885.....	25.25
Antonio Pérez.....	Zaragoza.	Id.	Quinto.	Id.	367	» en 11 idem idem.....	40.02
Tomás Gil.....	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	374	» en idem idem.....	22.50
Miguel Cuartero.....	El Pozuelo.	Huerto.	El Pozuelo.	Id.	375	» en 15 idem idem.....	116.29
Manuel Martínez.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	382	» en idem idem.....	383.75
Manuel Hurlado.....	Belchite.	Id.	Quinto.	Id.	383	» en 16 idem idem.....	56.26
Joaquín Obenza.....	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	385	» en 17 idem idem.....	31
Mariano Alonso.....	Tauste.	Casa y corral	Belchite.	Id.	386	» en 19 idem idem.....	47.52
Domingo Sambonete.....	Zaragoza.	Campo.	Hervera.	Id.	391	» en 23 idem idem.....	112.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Belchite.	Id.	392	» en idem idem.....	7.56
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	393	» en idem idem.....	90.74
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	394	» en idem idem.....	31.68
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	395	» en idem idem.....	15.37
Pascual Castillón.....	Gelsa.	Finca.	Gelsa.	Id.	396	» en 24 idem idem.....	64.75
Antonio Pérez.....	Moyuela.	Campo.	Moyuela.	Id.	397	» en 25 idem idem.....	26.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	398	» en idem idem.....	68.75
Antonio Blanco.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	399	» en idem idem.....	68.75
Pablo Martínez.....	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	401	» en idem idem.....	37.63
Francisco Ortigosa.....	Gallur.	Id.	Gallur.	Id.	11	» en 26 idem idem.....	10.02
Antonio Ramón Amorós.	Fuentes.	Id.	Fuentes de Ebro.	Id.	2	» en idem idem.....	13.77
José Bondía.....	Maella.	Id.	Maella.	Id.	7	» en 28 idem idem.....	90.02
Pedro Nadal.....	Puebla.	Id.	Puebla de Albornón.	Id.	13	» en idem idem.....	27.52
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	14	» en idem idem.....	40.02
Jacobo Larana.....	Calatorao.	Casa.	Calatorao.	Id.	15	» en idem idem.....	73.54
Pedro Tejero.....	Carriñena.	Quión.	Carriñena.	Id.	388	» en 2 idem idem.....	28.75
El mismo.....	Idem.	Olivar.	Idem.	Id.	389	» en 11 idem idem.....	37.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	390	» en idem idem.....	187.50
José Hernández.....	Urrea.	Casa.	Urrea de Jalón.	Id.	391	» en idem idem.....	75
Antonio Cobos.....	Calatorao.	Id.	Calatorao.	Id.	392	» en 13 idem idem.....	95.25
Domingo Tejero.....	Madrid.	Olivar.	Carriñena.	Id.	393	» en 23 idem idem.....	95
El mismo.....	Carriñena.	Id.	Idem.	Id.	396	» en idem idem.....	70
Mariano Tello.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	1	» en 27 idem idem.....	32.50
Domingo Tejero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	4	» en idem idem.....	46.25
Antonio Tello.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	6	» en idem idem.....	63.75
Joaquín Mañano.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	8	» en idem idem.....	50
					10	» en idem idem.....	

(Se continuará)

SECCION SEXTA.

D. Manuel Morer, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Gelsa:

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Junta municipal de dicha villa, aparece el acta que copia literalmente dice así:

«En la villa de Gelsa á 25 de Marzo de 1885: reunidos en su Sala Consistorial los Sres. de Ayuntamiento y vocales asociados que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonino Catalán, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, y siendo la hora señalada para este acto en las papeletas de convocatoria, el Sr. Presidente la declaró abierta, manifestando que versaba para proceder á la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1885-86, formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento.

En su virtud, dispuso el Sr. Presidente que el infrascrito Secretario levara íntegro el referido presupuesto, lo que se verificó; y bien enterados los señores componentes la Junta municipal, se dió principio al examen de aquel documento con la detención que el caso requiere, y á pesar de llevarlo á efecto en todos sus capítulos y artículos con escrupulosidad, no encontraron punto alguno que fuera digno de reforma por no ser susceptibles de disminución los gastos y haberse utilizado en los ingresos cuantos recursos pueden conocerse, y después de una ligera discusión, por unanimidad acordaron aprobar definitivamente el mencionado presupuesto en la misma forma que lo presentaba el Ayuntamiento, cuyos gastos ascienden á la suma de 32.461 pesetas 88 céntimos y los ingresos á la de 22.034 pesetas y 32 céntimos, resultando un déficit de 10.427 pesetas 56 céntimos.

Para cubrir este déficit, y en vista de que habían sido utilizados todos los recursos legales ordinarios, se hacía preciso recurrir á los extraordinarios, y considerando que no pueden recargarse las contribuciones directas, se acordó asimismo por unanimidad, como menos gravoso á este vecindario, recargar con un 100 por 100 el cupo de consumos y cereales de esta villa en concepto de recurso extraordinario, además del 70 por 100 que como recurso legal está ya consignado en el presupuesto, ascendiendo este ingreso á la suma de 10 427 pesetas 56 céntimos, igual al referido déficit; y que para poder llevarlo á efecto se solicite autorización al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación según previene la Real orden de 3 de Agosto de 1878, acompañando á la instancia los documentos que la misma dispone, y que se remita copia de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, fijándose al público otra por término de 10 días á fin de que puedan reclamar contra este acuerdo los que se crean perjudicados. En cuyo estado, y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando esta acta los señores que saben hacerlo, de que yo el Secretario certifico.—Antonino Catalán.—Rafael Barceló.—Antonio Font.—Domingo Pérez.—Leandro Falcón.—Juan Falcón.—Juan García.—Torcuato Falcón.—Orencio Gonzalvo.—Simón Bascuas.—

Manuel Usón.—Tomás Usón.—Urbano Usón.—Faustino Morellón.—Manuel Castellón.—Por los señores Concejales D. Pascual Morellón, D. Eufrasio Lobera y D. Fernando Usón que no saben firmar, Manuel Morer, Secretario.»

Así resulta del libro de actas al principio nombrado, obrante en la Secretaría de mi cargo á que me refiero. Para que conste, cumpliendo con lo acordado, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Gelsa á 26 de Marzo de 1885.—V.º B.º—El Alcalde, Antonino Catalán.—Manuel Morer, Secretario.

Por acuerdo del Ayuntamiento, el día 23 del mes corriente y hora de las siete de la mañana, se procederá en la Casa Consistorial al arrendamiento, á venta libre, de los derechos en las especies de consumos para el año económico de 1885-86, por la cantidad de 5.385 87 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales; advirtiéndose que siendo el medio adoptado el repartimiento, se celebrará una sola subasta, bajo el pliego de condiciones obrante en la Secretaría.

Ruesta 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, José Riera.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, en sesión de este día, tiene acordado subastar en pública licitación el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo sujetas á dicho impuesto para el año económico de 1885 al 86, por la cantidad de 1.556 pesetas y 30 céntimos en alza, importe del cupo para el Tesoro y recargos autorizados: cuya subasta tendrá lugar el 20 del mes actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo.

Valmadrid 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Hilario Corzán.—Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta, Victoriano Palacios, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual al de Concejales, en el que se hallan representadas todas las clases, ha acordado proceder al arriendo á libre venta de los derechos que devenguen todas las especies de consumos sujetas á dicho impuesto en el año económico de 1885-86, por la cantidad de 7.901 pesetas 95 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial el día 18 del corriente mes, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo, dándose el acto por terminado á las doce de la mañana.

Para tomar parte en la subasta ha de acreditarse haberse consignado previamente en la Depositaria del Municipio la suma de 1.975 pesetas 49 céntimos en metálico.

Terrer 8 de Abril de 1885.—El Alcalde ejerciente, José María Pérez.—P. O. de los Sres. de Ayuntamiento, Luis Herrero Pérez, Secretario.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que

los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza de inmueble, cultivo y ganadería, previa la exhibición de los títulos correspondientes.

Encinacorba 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Pedro Gasca.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán las declaraciones de alta y baja que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza amillarada, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Badules 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Antonio Mainar.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán las altas y bajas, por el término de 15 días, de las alteraciones que los contribuyentes hubiesen sufrido en su riqueza, previa presentación de documentos legales que lo acrediten.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes.

Cubel 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Aniceto Vicente Valenzuela.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad se admitirán hasta el día 24 del corriente mes de Abril las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, durante el año 1884 al 85, previa presentación de los títulos de dominio-debidamente legalizados.

Cinco Olivas 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, por su orden, Clemente Lázaro, Secretario.

Desde el día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, hasta el 30 del actual, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes del mismo hayan sufrido en su riqueza territorial, previa la presentación al efecto de los documentos que así lo acrediten.

Torrallvilla 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Julián Tamparillas.

SECCION SETIMA. ³ _{añ.}

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Juan Manuel Gil, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Certifico: Que en el incidente de pobreza instado por Paula Esteban, viuda, vecina de Castejón de las Armas, para litigar con Julián, Cayo, Antonia y Manuel Cid, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Ateca á 6 de Abril de 1885, el Sr. D. Agustín Sánchez Arcilla y Alvarez, Juez de primera instancia de la misma y su partido. Con vista de este incidente de pobreza instado por el Procurador D. Evaristo Cejador, en

nombre de Paula Esteban, vecina de Castejón, patrocinada por el Letrado D. Miguel Galindo para litigar con Julián, Cayo, Antonia y Manuel Cid, de la propia vecindad, sobre reclamación de bienes y

Fallo: Que debía declarar y declaraba á Paula Esteban García, viuda, pobre para litigar con Julián, Cayo, Antonia y Manuel Cid, con opción por lo tanto á disfrutar de los beneficios dispensados á los de su clase, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la ley de Enjuiciamiento civil. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando, sin hacer especial condenación de costas, así lo mando y firmo.—Agustín Sánchez Arcilla.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la Audiencia pública del Juzgado del día de hoy, doy fe.—Ante mí, Juan Manuel Gil.

Concuerda bien y fielmente lo anteriormente con su original, á que en caso necesario me remito.

Y para que conste expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Ateca á seis de Abril de 1885.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Sánchez Arcilla.—Juan Manuel Gil.

Albarracín.

D. Francisco Roig y Roig, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Albarracín:

Por la presente requisitoria y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) intereso á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y prisión de D. Miguel Enriche y Esteban, Maestro de instrucción primaria, vecino del Vallecillo, y caso de conseguirse dicha prisión lo remitirán con las debidas seguridades á la Cárcel de este partido; pues así se halla acordado en la causa contra el mismo Enriche y otros por falsedad de documento público.

Dada en Albarracín á 7 de Abril de 1885.—Francisco Roig.—Por su mandado, Silverio Arregui.

Señas del Enriche.

Estatura baja, pelo entrecano, color moreno y de edad 54 años.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza.

D. Narciso Sánchez y Sánchez, Capitán, Ayudante y Fiscal del batallón reserva de Zaragoza, número 78:

No habiéndose presentado á la revista anual reglamentaria el soldado de la cuarta compañía de este batallón Marcos Lafuente Martínez, á quien estoy sumariando por este delito;

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden, por el presente y tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado Marcos Lafuente Martínez, señalándole el cuartel de Trinitarios, donde deberá presentarse en el término de 10 días, contados desde la fecha; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 5 de Abril de 1885.—Narciso Sánchez.